



RESOLUCIÓN N^o 4097 DE 2012 U 9 MAYO 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Segunda (2ª) del
Círculo de Florencia - Caquetá.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163
del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto
de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 16 de abril de 2012 recibido en esta Superintendencia vía correo electrónico y radicado ER019240, el doctor LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL, Notario Segundo (2°) del Círculo de Florencia - Caquetá, solicita a esta Superintendencia se expida el acto administrativo que autoriza el horario de atención al público que rige actualmente para prestar el servicio notarial, sumando para cada caso un total de 44 horas semanales, así:

Horario habitual de atención al público:

Lunes a jueves de 8:00 am. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Viernes de 8:00 am. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Horario incluido sábado de turno:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Informa el señor notario, que el horario propuesto rige desde el 8 de octubre de 1990, fecha en la cual entró en funcionamiento dicha notaría.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los





Nº 4097 09 MAYO 2012
DE 2012

RESOLUCIÓN No.

2

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Florencia - Caquetá.

establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

El Superintendente de Notariado y Registro, a través de la resolución No. 11183 de 22 de diciembre de 2011, modificada por la resolución No. 0878 del 2 de febrero de 2012, estableció los turnos de prestación del servicio los días sábado en las notarías del país para el año 2012 y sucesivos.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Florencia - Caquetá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual rige de la siguiente forma:

Horario habitual de atención al público:

Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Horario incluido sábado de turno:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL, Notario Segundo (2º) del Círculo de Florencia - Caquetá.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 4097

09 MAYO 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Florencia - Caquetá.

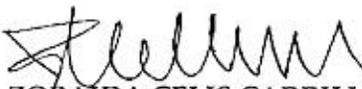
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

09 MAYO 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango,
Coordinadora Grupo Actividades Notariales,
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof Univ. 02/05/2012



Dr. Retalado
17/04/12

German Enrique Fandiño Gomez

De: Luis Fernando Urrego Carvajal [NOTARIA2.FLORENCIA@SUPERNOTARIADO.GOV.CO]
Enviado el: viernes, 16 de marzo de 2012 14:33
Para: Direccion De Gestion Notarial SNR
Asunto: Solicitud aprobación Horario

BFAH DGN-1-0

Doctora:

LIGIA ISABEL GUTIERREZ

Superintendente Delegada para el Notariado

Superintendencia de Notariado y Registro

Bogotá D.C.

Fecha 16/04/2012 01:10:53 p.m.
 Hojas 1 Anexos 0



SNR2012ER019240
 Origen NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA - 2/
 Destino DGN / OPE / ZORAIDA CELIS CARRILLO
 Asunto APROBACION HORARIO



E0572

Ref: Resolución de aprobación de horario de la Notaría Segunda de Florencia - Caquetá

En la forma más atenta y en mi acostumbrado respeto solicito que por favor se expida la resolución de la referencia respecto de nuestro horario de servicio al público, el cual es el siguiente:

Semana sin Turno:

Lunes a Jueves: de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:30 p.m.
Viernes: de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

Semana con Turno:

Lunes a Viernes: de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.
Sábado: de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

TOTAL HORAS SEMANALES: 44

Lo anterior, debido a que la Notaría viene funcionando con éste horario desde octubre 08 de 1990, fecha ésta en que inicio a prestar servicios nuestra notaría en ésta ciudad.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL

Notario Segundo

Ciudad.

[Handwritten signature]
17-02

17-04-2012
3:30 PM.